



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/2005/2018, de 5 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, Fundación Ecología y Desarrollo; y Endesa, S.A. para la ejecución del proyecto de atención directa a hogares vulnerables para hacer frente a la pobreza energética en Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el número 2018/7/0202 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 12 de septiembre de 2018, por la Consejera de Ciudadanía y Derechos sociales del Gobierno de Aragón / Director Territorial de Aragón de ENDESA, la Directora General de Sostenibilidad de ENDESA y el Director General de la Fundación Ecología y Desarrollo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 5 de noviembre de 2018.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO; Y ENDESA, S.A. PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN DIRECTA A HOGARES VULNERABLES PARA HACER FRENTE A LA POBREZA ENERGÉTICA EN ARAGÓN

Zaragoza, 12 de septiembre de 2018.

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María Victoria Broto Coscolluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en representación del Gobierno de Aragón, autorizada para este acto por Acuerdo de 13 de julio y modificado por Acuerdo de 4 de septiembre de 2018 del Gobierno de Aragón.

De otra parte, D. Ignacio Montaner Gutierrez y Dña. María Malaxechevarría Grande, en su calidad de Director Territorial de Aragón de ENDESA y Directora General de Sostenibilidad de ENDESA respectivamente, en uso de las facultades de representación.

Y por otra parte, D. Víctor Viñuales Edo, Director General de la Fundación Ecología y Desarrollo (en adelante "ECODES"), quien actúa en nombre y representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en sus estatutos.

Gobierno de Aragón, ENDESA y ECODES serán consideradas cada una de ellas separadamente a los efectos de este documento como una "Parte" y todas ellas conjuntamente como "las Partes".

Las Partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración (en lo sucesivo convenio), a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

Primero.— Uno de los ámbitos que ha centrado la actuación del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, desde su creación, ha sido la atención de las necesidades básicas de las personas y familias que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad ocasionada por la situación económica que atraviesan. Entre estas necesidades básicas se encuentra la del suministro eléctrico y de gas de su vivienda habitual. La suspensión de estos servicios por parte de la empresa suministradora a causa del impago de la factura eléctrica o de gas, deriva a la vivienda que constituye el hogar de una persona o familia a una situación de inhabitabilidad que agrava aún más la situación de vulnerabilidad en que pueden encontrarse dichas personas.



En este sentido, desde el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, se han venido sucediendo las medidas de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Aragón, con el objetivo de hacer efectivo lo dispuesto en el Decreto-Ley 3/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes de emergencia social en materia de prestaciones económicas de carácter social, pobreza energética y acceso a la vivienda.

Segundo.— Uno de los proyectos de ECODES encuadrado dentro de sus actuaciones relativas a la erradicación de la pobreza energética, es el “Proyecto ni un hogar sin energía” cuyo objetivo principal es el de mejorar la situación de familias que sufren pobreza energética y que no pueden, o tienen grandes dificultades, para hacer frente a sus facturas de suministros y/o para mantener su vivienda dentro de una temperatura saludable.

Para mejorar esta situación, el objetivo primero es optimizar las facturas energéticas, ya sea reduciendo su consumo energético con hábitos y medidas de eficiencia energética, o adaptando las características de sus contratos energéticos a sus necesidades de demanda. Todo esto abordándolo desde una perspectiva técnica y social, haciendo conocedores a los participantes de las consecuencias económicas que tiene la utilización de cada uno de los equipos que tienen en sus hogares y de comprensión de las facturas energéticas, promoviendo hábitos de consumo responsable de la energía.

Tercero.— Que ENDESA, uno de los principales actores en el sector energético de España, tiene interés en colaborar y desarrollar iniciativas que ayuden a paliar o solucionar esta problemática, al ser la pobreza energética y el acceso a la energía una prioridad estratégica del Grupo ENDESA.

A este respecto ENDESA viene desarrollando en los últimos años diversas iniciativas de voluntariado energético, relacionadas con la mejora del acceso a la energía en hogares en riesgo de pobreza energética habiendo ya formalizado con ECODES con fecha 28 de noviembre de 2016 la segunda edición del denominado “Programa de Voluntariado Energético”; proyecto social dirigido a hogares vulnerables que se encuentran en situación de pobreza, así como con el Gobierno de Aragón con el que suscribió con fecha 19 de enero de 2016 el convenio para la Protección de Personas y Familias en la Comunidad Autónoma de Aragón en situación de vulnerabilidad o urgencia social.

Cuarto.— El año 2017, se firmó un convenio de colaboración entre el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, la Fundación Ecología y Desarrollo y ENDESA, S.A. para la ejecución de un proyecto piloto contra la pobreza energética en Aragón. La experiencia de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos señalan la oportunidad de dar continuidad en 2018, en el marco de un nuevo convenio de colaboración.

Quinto.— En este contexto, las Partes desean establecer el marco de la colaboración para llevar a cabo un proyecto cuyo objetivo sea el de dar continuidad a la disminución del índice de pobreza energética en Aragón a través de la optimización energética, la disminución del consumo y la mejora del confort en los hogares en situación de pobreza energética en Aragón, valorándose para ello la situación de un importante número de familias del ámbito territorial de Aragón, sobre las que se realizarán los cambios que sean necesarios para optimar su consumo y disminuir con ello el riesgo de pobreza energética. Es interés de las Partes poder alcanzar el máximo número de familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad energética.

Sexto.— Que, de acuerdo con lo arriba expuesto, las Partes, con el fin de formalizar los términos y condiciones del Proyecto acuerdan suscribir este convenio de colaboración (en adelante el “convenio”), que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

Primera.— *Objeto del convenio.*

El presente convenio tiene por objeto establecer los cauces de colaboración entre el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, ECODES y ENDESA para la ejecución de un Proyecto de actuación con medidas contra la pobreza energética en Aragón.



Segunda.— *Proyecto contra la pobreza energética en Aragón.*

2.1. El Proyecto contra la pobreza en Aragón tiene como objetivo, la ejecución de una acción conjunta para la disminución del Índice de pobreza energética en Aragón a través de la optimización del consumo energético y la mejora del confort en hogares, en situación de pobreza energética o de grave riesgo de exclusión energética en Aragón.

2.2 El índice de pobreza energética para la Comunidad Autónoma se estructurará a través de la ponderación de distintas variables, medidas empíricamente, que proporcionan el grado de intensidad de pobreza energética certificada en hogares.

Las actuaciones a realizar, en el marco del Proyecto contra la pobreza energética en Aragón y cuyo detalle se adjunta al anexo I del presente convenio, son las siguientes.

- a) Identificación de los hogares vulnerables.
- b) Diagnóstico energético con hábitos de consumo recomendables a cada familia.
- c) Optimización de condiciones de contratación prevista de dichas familias.
- d) Reparto de kits de micro-eficiencia a dichas familias.
- e) Acometer actuaciones en las instalaciones con el propósito de reducir el riesgo eléctrico y mejorar la eficiencia energética en dichos hogares vulnerables. Dichas actuaciones, previamente a su realización, serán presentadas a Endesa para su aprobación.
- f) Análisis y valoración de resultados del Proyecto.

Tercera.— *Financiación.*

3.1. Para la financiación del Proyecto contra la Pobreza Energética en Aragón “Atención Directa a hogares vulnerables en Aragón” recogido en el anexo I de este convenio, el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón aportará una cuantía de cincuenta mil euros (50.000 €) con cargo a la subvención nominativa destinada a ECODES prevista en el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en la aplicación presupuestaria G/3132/480497/91002.

3.2. Por su parte ENDESA aportará una cuantía total de veinticinco mil euros (25.000,00€ IVA incluido). ECODES destinará la cantidad recibida a acometer actuaciones en las instalaciones con el propósito de reducir el riesgo eléctrico y mejorar la eficiencia energética, en los términos que posteriormente se describan, entre las familias vulnerables identificadas como tal en el Proyecto.

Los pagos por parte de ENDESA a que se refiere la presente Cláusula se realizarán, en todo caso, contra entrega por parte de ECODES de la correspondiente factura por los servicios prestados, aplicando el tipo de IVA en los términos que legal y contablemente correspondan. Posteriormente, una vez finalizado el proyecto ECODES entregará a ENDESA una relación de las actuaciones realizadas a cargo de ENDESA.

3.3. Las cantidades referidas en los apartados anteriores, una vez satisfechas, serán los importes máximos sin posibilidad de ajuste o incremento que Gobierno de Aragón y ENDESA abonarán por razón de la ejecución del Proyecto. Cualquier cantidad adicional que pudiese ser requerida por cualquier motivo -incluidas las que tengan causa legal o reglamentaria- se entenderá ya comprendida en las suma referida en los apartados 3.1 y 3.2 de esta Cláusula y por tanto completa y debidamente satisfechas.

Cuarta.— *Obligaciones de las Partes.*

Mediante la firma del presente convenio las Partes se comprometen a:

- a) La ejecución de las actuaciones de conformidad a lo dispuesto en la cláusula tercera del presente convenio y su desarrollo previsto en el anexo I del mismo.
- b) La aportación de los medios técnicos, materiales y humanos para la realización del objeto del convenio.

ECODES se compromete a:

- a) Desarrollar las actuaciones del Proyecto “Atención Directa a hogares vulnerables para hacer frente a la pobreza energética en Aragón” que se detallan en el anexo I del presente convenio, para contribuir al cumplimiento del presente convenio y destinar la cuantía aportada por el Gobierno de Aragón ARAGÓN a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en este convenio.
- b) Comunicar al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad.
- c) De conformidad con el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, deberá comunicar cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produzca la modificación.



- d) Justificar la realización y el pago de las actuaciones convenidas en los términos expuestos en el convenio, de conformidad con lo establecido en el anexo Número III de este convenio, así como el cumplimiento del resto de los compromisos asumidos.
- e) Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por el Gobierno de Aragón, así como admitir la presencia de la persona o personas designadas a este efecto para realizar el seguimiento y evaluación de la actividad financiada y facilitarles cuanta información, técnica, contable o de cualquier tipo, sea solicitada a tal efecto. Así mismo tendrá la obligación de facilitar a la Cámara de Cuentas y Tribunal de Cuentas del Gobierno de Aragón la información que les sea requerida por éstos en el ejercicio de sus funciones.
- f) Aplicar criterios de economía y racionalidad en el gasto, siguiendo las indicaciones que al respecto pueda realizar el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos previstos en la normativa aplicable.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Dar publicidad de la aportación económica percibida, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- j) Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto del convenio, hacer constar en cualquier acto o medio de difusión, promocional, informativo, publicación relacionados con la actuación, que su financiación se realiza en parte con fondos del Gobierno de Aragón.
- k) La adecuada gestión, de la Aportación Económica obtenida para el desarrollo del Proyecto y el uso de los fondos recibidos, responsabilizándose de su buen empleo y de su correcta justificación.
- l) Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por ENDESA, en relación con la Aportación Económica realizada por la misma, así como admitir la presencia de la persona o personas designadas a este efecto para realizar el seguimiento y evaluación de la actividad financiada y facilitarles cuanta información, técnica, contable o de cualquier tipo, sea solicitada a tal efecto.
- m) ECODES se compromete a que los kits de micro-eficiencia incluyan la imagen corporativa de ENDESA en los términos y formatos establecidos en el anexo II, así como cualquier otro que puedan acordar las Partes.
- n) La difusión de la colaboración de ENDESA incluyendo la marca, denominación o logo de ENDESA, en las actuaciones de difusión que se realicen.
- o) Citación a las familias seleccionadas por los Servicios Sociales como posibles participantes en el proyecto, información y asesoramiento para facilitar la decisión de las propias familias de participación y solicitar la autorización para que ECODES tengan acceso a sus datos en relación con la factura eléctrica para facilitar las actuaciones de cara a implementar medidas de eficiencia energética.

ENDESA se compromete a:

- a) Realizar la Aportación Económica en los términos descritos en la Cláusula 3.2.
- b) Realizar las acciones de información y asesoramiento a los consumidores vulnerables acogidos a este programa, en relación a la factura eléctrica y cambio de modalidad de contrato en términos de mejor posicionamiento para el consumidor vulnerable.
- c) Realizar seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto del convenio.
- d) Financiar las actuaciones en las instalaciones con el propósito de reducir el riesgo eléctrico y mejorar la eficiencia energética en los domicilios seleccionados por los centros de servicios sociales y ECODES.

El Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón se compromete a:

- a) Entregar a la Fundación Ecología y Desarrollo el importe de su aportación de acuerdo con las normas reguladoras contenidas en la normativa de subvenciones y en el presente convenio.
- b) Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.
- c) Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto del convenio.



- d) Colaborar en la divulgación de la documentación, contenido y conclusiones de las actividades del Proyecto, a través de la Web del Gobierno de Aragón.
- e) Difusión del proyecto entre los centros de servicios sociales del territorio, para que si lo consideran se pueda ejecutar en su ámbito de actuación con las familias seleccionadas por ellos.
- f) La difusión de la colaboración de ENDESA incluyendo la marca, denominación o logo de ENDESA, en las actuaciones difusión que se realicen.

Quinta.— Difusión de la Colaboración.

Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto del convenio, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011 de 13 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si de dicho convenio se derivan para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes; la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes..

Sexta.— Comisión de Seguimiento.

6.1. Al objeto de llevar a cabo el seguimiento del presente convenio se creará una Comisión mixta paritaria (en adelante "la Comisión de Seguimiento") formada por dos representantes por cada una de las Partes firmantes del presente convenio.

6.2. La citada Comisión de Seguimiento se reunirá cuando alguna de las Partes lo estime oportuno y como mínimo una al inicio del proyecto y otra a la finalización del mismo para dar debida cuenta de los resultados del proyecto de las cuales se levantará un acta que deberá ser firmada por los asistentes.

6.3. La Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del presente convenio, sin perjuicio de las facultades del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Séptima.— Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2018, englobando todas las actuaciones producidas desde el 1 de marzo de 2018.

Octava.— Terminación anticipada y Suspensión.

El presente convenio podrá ser resuelto de forma anticipada en caso de incumplimiento de alguna de las Partes de las obligaciones contraídas en el mismo.

En particular, aunque sin carácter limitativo, se podrá dar por terminado el convenio en los siguientes supuestos:

(i) Aplicación de las Aportaciones Económicas a un destino diferente al acordado en el presente convenio.

(ii) No inicio de la actividad en los dos meses siguientes a la firma del convenio.

(iii) No ejecución, retraso sustancial en la ejecución o ejecución no apropiada, de las actividades definidas en el convenio.

En estos casos tanto el Gobierno de Aragón como ENDESA quedarán exonerados del pago de la parte que, en su caso, aún reste de la respectiva Aportación Económica y les serán devueltas las cantidades proporcionales a las actividades que no hayan sido ejecutadas hasta la fecha.

Novena.— Confidencialidad y Protección de datos.

1. Las Partes se comprometen, incluso en nombre de sus empleados y colaboradores a los que recurra para la realización de las actividades propias del convenio, a mantener de manera confidencial cualquier información o dato que pudiera llegar a su poder, y a garantizar su integridad, entendiéndose que toda información o dato que reciba deberá utilizarse exclusivamente dentro del marco del presente convenio y para fines que sirvan al mismo.

2. Las partes se comprometen y obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 general de protección de datos



(“RGPD”) y en cualquiera otras disposiciones legales, cualquiera que sea su rango, referentes a la protección de datos de carácter personal.

En este sentido, las Partes tratarán los datos personales de las personas afectadas por el desarrollo o ejecución del convenio, incluidos los datos recopilados por medios electrónicos, exclusivamente para fines relacionados con el convenio, así como para dar cumplimiento a sus obligaciones legales, con plena observancia de las obligaciones que establece el RGPD, en su condición de responsable del tratamiento de los mencionados datos, adoptando cuantas medidas técnicas y organizativas resulten necesarias.

3. Asimismo, las Partes se informan mutuamente de que los datos personales que figuran en el convenio serán tratados por cada parte en calidad de responsable de tratamiento, con la finalidad de llevar a cabo la gestión del Proyecto. Los representantes de las Partes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento dirigiéndose a la dirección indicada en el encabezamiento del convenio para cada una de las Partes.

Décima.— Plan Tolerancia Cero contra la Corrupción y declaración de no vinculación.

10.1. ENDESA, en el desempeño de sus actividades ordinarias y en la gestión de sus asuntos internos, se rige por los principios recogidos en su Código Ético y en el Plan de Tolerancia Cero con la corrupción y demás legislación nacional aplicable que se encuentre en vigor, documentos que pueden consultarse en la página web de ENDESA, o solicitarse en cualquier momento al representante de la ENDESA en la Comisión de Seguimiento.

10.2. La suscripción del presente convenio, implica que las otras Partes deberán regirse por principios equivalentes y en el caso concreto del Gobierno de Aragón por su propia Ley de Integridad Pública y Ética Pública.

Decimoprimera.— Legislación, resolución de controversias y Jurisdicción aplicables.

El presente convenio se somete a la ley española y en particular en la medida en que sea susceptible su aplicación se someterá a la Ley 1/2011, de 11 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir entre las Partes sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento y cualquier aspecto relativo a la existencia, validez ejecución o terminación del convenio, deberá tratar de ser resuelta por las Partes mediante trato directo dentro de un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que una Parte comunica a las otras, por escrito, la existencia de una controversia.

Vencido el Plazo de Trato Directo, toda Controversia que no haya sido resuelta por las Partes podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Zaragoza para la resolución de cualquier cuestión, discrepancia o disputa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación, aplicación, cumplimiento o ejecución de este convenio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO nº I

OPERATIVA DE LAS ACTUACIONES Y ASIGNACION DE TAREAS A LAS PARTES

Proyecto ECODES: Atención Directa a hogares vulnerables para hacer frente a la pobreza energética

Objetivos

Apoyar a las familias vulnerables a reducir sus facturas de energía mediante un diagnóstico energético en puntos de atención que permitirá realizar:

- Recomendaciones de hábitos eficientes de consumo de energía,
- Implementación de medidas de micro-eficiencia energética y actuaciones de eficiencia de mayor envergadura en función de las situaciones de las familias.
- Recomendaciones para optimizar los contratos de energía

Estos diagnósticos se realizarán a través de la herramienta on-line de diagnóstico desarrollada por ECODES en los puntos de atención atendidos por los técnicos de ECODES que también podrá ser usada por los Servicios Sociales Aragoneses u otros colaboradores del Convenio. La herramienta on-line también servirá como base de datos para recoger todos los diagnósticos realizados en los puntos de atención. Esta herramienta on-line permitirá el seguimiento y análisis de los resultados. Al finalizar el proyecto ECODES elaborará un informe con dicho análisis.

El GOBIERNO DE ARAGÓN hará difusión del convenio entre los Servicios Sociales de Aragón ofreciendo el uso de la herramienta de diagnóstico por los trabajadores de los servicios sociales de Aragón con diferente nivel de participación, a elección de los mismos, como se explicará más adelante.

ECODES dentro de los 30 días siguientes a la finalización del Convenio, se compromete a elaborar y poner a disposición del GOBIERNO DE ARAGÓN y de ENDESA, un Informe Final, descriptivo con indicadores cuantitativos y cualitativos de las actuaciones desarrolladas al amparo del Convenio y del grado de cumplimiento de los objetivos fijados. Las Partes de mutuo acuerdo podrán difundir públicamente el Informe Final.

Actores participantes

ECODES: será el responsable de las siguientes actuaciones:

- organizar la gestión de los puntos de atención
- difusión de los puntos de atención mediante carteles
- mantenimiento y difusión de la herramienta on-line de diagnóstico
- formación en el uso de la herramienta a los trabajadores de los servicios sociales
- seguimiento de los casos atendidos a través de llamadas telefónicas posteriores
- coordinación de las intervenciones de eficiencia energética de mayor envergadura en las viviendas
- análisis de los resultados

GOBIERNO DE ARAGÓN: Difusión del convenio entre los Centros de Servicios Sociales de Aragón para ofrecer los Puntos de Atención y/o el uso de la herramienta on line de diagnóstico energético.

Servicios Sociales Aragoneses: Aquellos Centros de Servicios Sociales que soliciten la realización de un Punto de Atención facilitarán un espacio donde organizarlo, preferiblemente en el mismo Centro, y concretarán la frecuencia de realización con los técnicos de ECODES. Además, identificarán a las familias atendidas por los servicios sociales candidatas a ser atendidas en el Punto de Atención.

ENDESA: siempre que resulte posible, realizará la optimización del contrato de aquellas familias vulnerables clientes de ENDESA que se deriven desde los Puntos de Atención.

Actuaciones

1.- Difusión del proyecto entre los Servicios Sociales Aragoneses.

El GOBIERNO DE ARAGÓN enviará una carta a los Centros de Servicios Sociales explicando el convenio firmado con ECODES y ENDESA y ofreciendo la posibilidad de que los Centros de Servicios Sociales se involucren en el mismo y puedan beneficiarse de la puesta en marcha de los Puntos de Atención y de la herramienta on line de diagnóstico. De este modo, los servicios sociales podrán solicitar la colaboración en cuatro niveles:

1.- Uso de la herramienta en su versión web (eficaz pero que no permite hacer seguimiento de los casos).

2.- Instalación de la herramienta on line con apoyo telefónico de ECODES para su puesta en funcionamiento. Habrá de solicitarse y se ofrecerá usuario, contraseña y manual de uso de la herramienta, así como soporte técnico para resolución de dudas en su funcionamiento.

3.- Formación presencial para el uso de la herramienta. Se trata de una formación impartida por ECODES a trabajadores sociales en la localidad que se acuerde (2 horas de formación teórica y 3 horas de formación práctica). Se entrega usuario, contraseña y manual de uso de la herramienta.

4.- Solicitud de puesta en marcha en la localidad en la que está ubicado el Centro de Servicios Sociales de un Punto de Atención atendido por técnicos de Ecodes, con la frecuencia que se acuerde. A dicho Punto de Atención se podrán dirigir las familias vulnerables que proponga el Centro de Servicios Sociales y otras interesadas, a las que se informará y valorará respecto de una mejor eficiencia de sus consumos y la adecuación de sus contratos de electricidad al bono social, siempre que sea posible. Los técnicos de ECODES realizarán el seguimiento de dicho trámite.

2.- Puntos de Atención.

Los Servicios sociales de los municipios que deseen participar en el proyecto, seleccionarán a las familias en situación de vulnerabilidad y ECODES les facilitará cita para el Punto de Atención.

La atención, diagnóstico y seguimiento a las familias se hará a través de la herramienta on-line de diagnóstico. A través del cuestionario de la herramienta on line los técnicos de ECODES:

- Recabarán información sobre el contrato y factura eléctrica, equipamiento de la vivienda, perfil de la unidad familiar y hábitos de consumo.
- Realizarán recomendaciones a las familias sobre optimización de contrato, facturación y hábitos de consumo.
- Identificarán las necesidades en cuanto a medidas de micro-eficiencia a implementar en la vivienda.
- Entregarán un informe personalizado con las recomendaciones de optimización de contrato, hábitos de consumo e implementación de medidas de micro-eficiencia energética en el hogar.
- Si es el caso, realizarán las gestiones necesarias para la solicitud de bono social.
- Entregarán y explicarán la instalación de un kit de micro-eficiencia energética personalizado para cada hogar. Será la familia la que instale el material fomentando el "auto-bricolaje energético" siendo el kit básico el compuesto por dos burletes para ventanas, una regleta eliminadora de stand by, un bajopuerta y cuatro bombillas LED. El kit podrá ser personalizado incluyendo reflector para radiadores, un programador y tres halógenos LED.
- Valorará, en coordinación con el centro de servicios sociales, la necesidad de realizar intervenciones de eficiencia energética de mayor envergadura en las viviendas.

Los puntos de atención se realizarán con la frecuencia convenida con los municipios en función de su demanda. Los técnicos de ECODES atenderán en horario de mañana y/o tarde, en función de la disponibilidad de espacios, con el fin de adaptarse a las necesidades de las familias y de lo acordado con los trabajadores del centro de servicios sociales.

Se prevé la colocación de carteles con la información básica de los puntos de atención en las ubicaciones que se consideren adecuadas en cada municipio (Ayuntamiento, centros de servicios sociales, centros de día, centros del jubilado, sedes de ONG, ...) para fomentar que las familias vulnerables soliciten ser atendidos en el Punto de Atención.

ECODES entregará un informe en papel a las familias con las recomendaciones de hábitos. Para poder facilitar la actividad de atención a las familias, los municipios facilitarán, si así fuera posible, un espacio en el propio centro de servicios sociales. Si no fuera posible colaborará con ECODES en la búsqueda de otro emplazamiento.

Sistemática del Punto de Atención de ECODES

En los centros de servicios sociales o en las ubicaciones seleccionadas, se organizarán listados con nombre y apellidos y teléfono de contacto de los usuarios a atender. Los Servicios sociales detectarán a las familias en situación de vulnerabilidad que podrían beneficiarse de este asesoramiento y les indicarán que se apunten en el citado listado para ser atendidos en el primer Punto de Atención disponible, con la indicación de que acudan con una factura de electricidad y, si es el caso, de gas reciente.

Los posibles usuarios a atender en los puntos de atención también podrán conocer la existencia de este servicio por medio de los carteles que se colocarán en los municipios.

En el punto de Atención de ECODES se realizará un asesoramiento personalizado con el soporte de la herramienta informática de diagnóstico.

Pasos a seguir con cada familia, que deberá acudir con una factura reciente de suministro eléctrico:

- Complimentación del cuestionario *on-line* con información sobre diferentes aspectos de la familia y su vivienda (características de la vivienda, contrato de suministro, hábitos de consumo, perfil de la familia, equipamientos...)
- Valoración del potencial de optimización de los contratos y recomendaciones de los pasos a seguir para contactar con su Compañía eléctrica. (Deberán acudir con facturas de sus suministros de energía lo más actuales posibles).
- En el caso de que sean beneficiarios del bono social pendiente de renovación o, no siéndolo, reúnan las condiciones para obtenerlo, se les entregará el formulario de solicitud correspondiente con indicaciones de los pasos a seguir y la documentación a aportar junto con el formulario. Una vez reunida esta documentación, la familia presentará la solicitud por sí misma o, si hubiera alguna dificultad, volverá al punto de atención para que el técnico de Ecodes revise, escanee y complete el proceso enviando la solicitud por correo electrónico.
- Entrega de los informes de recomendaciones de hábitos de consumo eficiente, de medidas y de optimización de contrato. Este último, si hay potencial de optimización, será el que presentará el usuario en el punto de servicio de la comercializadora para solicitar los cambios recomendados.
- Definición de las medidas a implementar en la vivienda y entrega del kit de micro-eficiencia con indicaciones para su colocación (autobricolaje).
- Junto con los servicios sociales, ECODES valorará la necesidad de realizar intervenciones o mejoras de eficiencia energética de mayor envergadura en las viviendas.
- ECODES habilitará un teléfono de contacto, **639727562**, en el que las familias puedan resolver las dudas surgidas en el proceso de optimización de contrato, solicitud del bono social e implementación de medidas de micro-eficiencia. El técnico de Ecodes dará las indicaciones para solucionar el caso, pudiendo incluso volver a citar a la familia en el punto de atención.
- Se dará la indicación a las familias de que al finalizar las gestiones de optimización de contrato y de solicitud de bono social han de comunicar el resultado de las mismas, bien en el mismo centro en el que han sido atendidos, bien a través del teléfono habilitado.

Ver el funcionamiento de los Puntos de atención en diagrama al final del Anexo.

3.- Llamadas telefónicas para comprobación de resultados.

Para comprobar la puesta en marcha de las recomendaciones dadas a las familias, se realizarán llamadas telefónicas a familias de las que no exista conocimiento del resultado de las gestiones recomendadas para la reducción de las facturas. De este modo se podrán detectar aquellos casos en los que no se han llevado a cabo las recomendaciones como bajada de potencia, cambio de tarifa, etc. o en las que habiéndose realizado se ha encontrado alguna dificultad que ha impedido la terminación del proceso. Igualmente, en estas llamadas, se podrá saber si la familia ha obtenido o no el bono social solicitado y se podrá obtener información sobre la implementación de las medidas de micro-eficiencia.

Las llamadas serán realizadas por el técnico de ECODES que realizó el diagnóstico inicial a las familias, para propiciar un ambiente de confianza que permita a las familias explicar su experiencia a raíz de su asistencia al punto de atención. Las llamadas se realizarán con un cuestionario-guía que permita obtener conclusiones para la consecución de los objetivos.

4.- Puntos de Atención formativos.

El objetivo de esta modalidad de Puntos de Atención es que los trabajadores y trabajadoras sociales de los municipios seleccionados puedan beneficiarse de una formación presencial en el uso de la herramienta *on-line* de diagnóstico energético y que puedan asesorar a los usuarios de los centros de servicios sociales en materia de eficiencia energética y facturación.

El primer paso a seguir será la difusión de la herramienta *on-line* de diagnóstico entre los servicios sociales aragoneses. Se hará una selección de municipios de entre los que hayan manifestado interés en la actividad para concretar la realización de la formación en el uso de la herramienta.

Esta formación constará de una parte teórica, de dos horas de duración, en la que se explicará el uso de la herramienta en detalle, de forma que el trabajador o trabajadora social pueda ser autónomo en su utilización, facilitando un usuario y clave de acceso a la herramienta. A continuación, se realizará una práctica, de tres horas de duración, en la que se atenderán a los usuarios seleccionados por los trabajadores sociales, siguiendo el proceso indicado para los Puntos de Atención.

Si la carga de trabajo de los trabajadores sociales no permitiera realizar la sesión de formación, se facilitará un manual de uso de la herramienta, un usuario y contraseña de acceso y se prestará apoyo telefónico para resolución de dudas.

De este modo, los trabajadores sociales de los municipios seleccionados estarán en disposición de asesorar a sus usuarios, de una forma rápida y sencilla, en materia de eficiencia energética y facturación a través de la herramienta informática de diagnóstico energético que elaborará los informes de recomendaciones de hábitos, medidas a implementar y optimización de contratos y permite hacer un seguimiento de los casos.

ECODES, además de la formación inicial dará soporte para resolución de dudas a través de teléfono y por correo electrónico.

5.- Mantenimiento y difusión de la herramienta *on-line* de diagnóstico.

ECODES mantendrá actualizada la herramienta *on-line* para el diagnóstico energético de los hogares en situación de vulnerabilidad. Esta herramienta será utilizada por ECODES en los puntos de atención.

El uso de la herramienta se hará extensivo a todos los centros de servicios sociales de Aragón. Las trabajadoras y trabajadores sociales de los servicios sociales podrán utilizar la herramienta informática de diagnóstico para emitir los informes de recomendaciones de hábitos de consumo energético y de optimización de contratos a sus usuarios. ECODES hará entrega de un manual de uso de la herramienta, así como usuario y contraseña de acceso, si así lo solicitan.

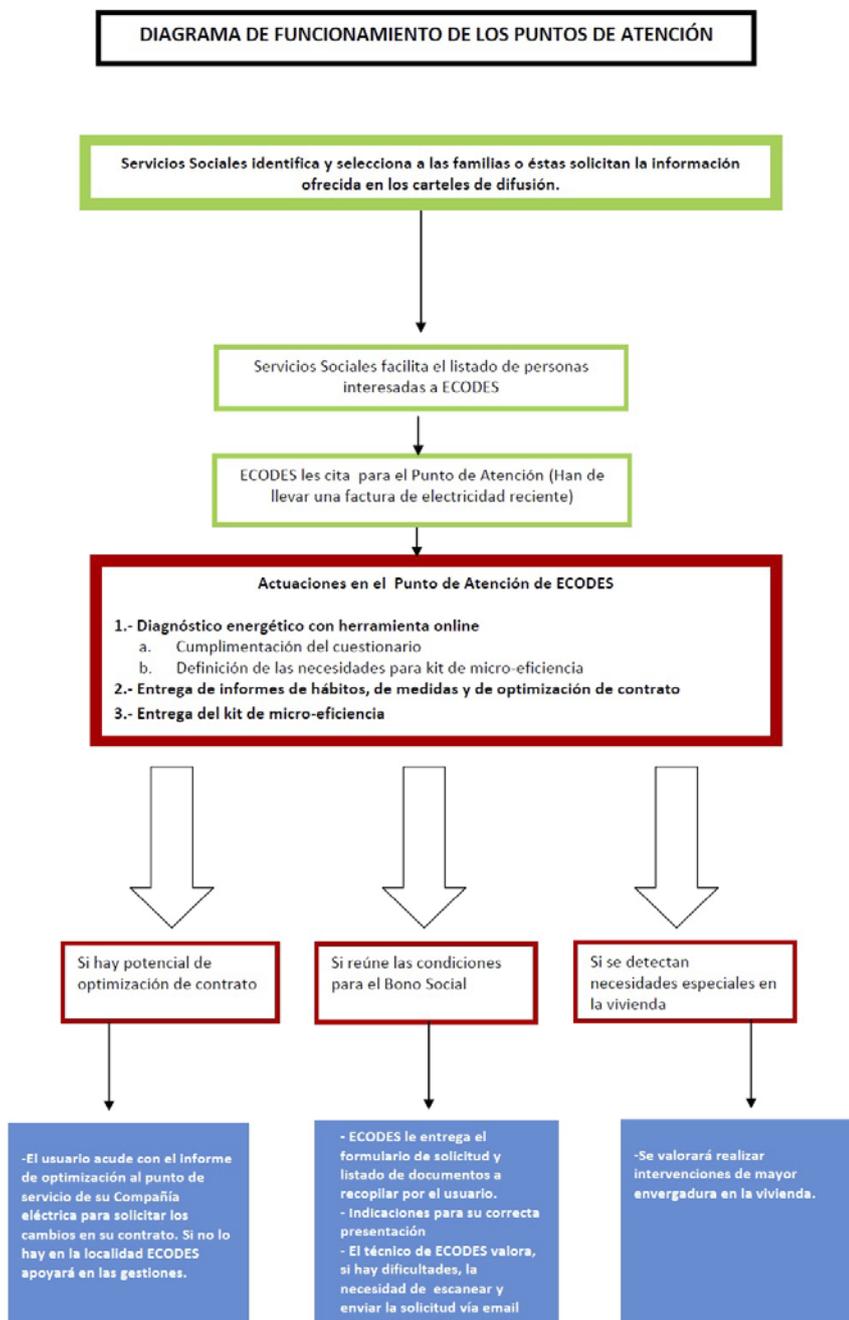
La herramienta permitirá hacer seguimiento de las actuaciones implementadas y el análisis de los resultados.

6.- Seguimiento y Análisis de los resultados de los puntos de atención.

La herramienta on-line diseñada por ECODES para el diagnóstico de los hogares servirá como sistema de seguimiento y recogida de las actuaciones realizadas con las familias. Al finalizar el proyecto ECODES analizará los datos recogidos y elaborará un informe con los mismos, obteniendo una visión de la Pobreza energética en Aragón basada en los datos recopilados.

CRONOGRAMA DE LAS ACTUACIONES

Las actuaciones se llevarán a cabo desde el 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2018.



Anexo nº II



ANEXO Nº III

Justificación y Pago ECODES-GOBIERNO DE ARAGÓN

1. La justificación, por parte de ECODES, de los gastos y pagos derivados del cumplimiento del objeto convenido, deberá hacerse mediante la presentación, al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, antes del 30 de noviembre de 2018, de la documentación justificativa de conformidad con las normas establecidas en el presente convenio.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, previa solicitud de la beneficiaria, así como la acreditación de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, podrá realizarse el pago anticipado de un 75% del importe previsto en la cláusula cuarta del presente convenio.

Tratándose de una actuación de acción social y humanitaria, de acuerdo con el artículo 55.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000 de 29 de Junio del Gobierno de Aragón, no serán necesarias garantías para el pago anticipado indicado.

3. La beneficiaria deberá justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad de la subvención, la realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamentó su concesión y su coste real mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, y los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Certificado haber destinado a la finalidad prevista la subvención concedida. Si cumplidos los objetivos previstos, el gasto global realizado es inferior al previsto en el convenio, la subvención concedida será reducida en la misma cuantía.
- Declaración responsable de la obtención de otros ingresos propios o ajenos procedentes de entidades públicas o privadas destinadas a la financiación de las actividades objeto del convenio, indicando los importes y aplicación a las actividades subvencionadas.
- Relación de los gastos realizados, acreditados mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acompañado de los justificantes del pago. Se presentarán originales y fotocopias de los justificantes de gasto y pago.
- Excepcionalmente podrán justificarse los gastos realizados mediante pago en efectivo con un límite de trescientos euros, previa aportación de justificante, recibí o ticket de pago expedido por el perceptor de dicho pago.
- Gastos del personal directamente relacionado con el objeto convenido y en la proporción al tiempo de dedicación a la actuación subvencionable. Las nóminas deben corresponder al periodo de desarrollo del proyecto y estar dentro del periodo elegible de la subvención.

Si se trata de justificar gastos de personal fijo, se aportará copia del contrato laboral y originales y copias de las nóminas de los trabajadores, de los justificantes trimestrales de ingreso en Hacienda del IRPF (modelo 111) y de los TC1 y TC2 mensuales de la Seguridad Social.

Si se presentan únicamente las nóminas, sólo se tendrá en cuenta el importe líquido.

Será necesario presentar el Cuadro Resumen, donde figuren las cuotas sociales y el IRPF de todos los trabajadores, imputado a la subvención concedida.

- Los justificantes que correspondan a servicios profesionales deberán consistir en factura original. Dicha factura, deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, DNI del profesional y el concepto a que se refiere la actuación, así como la liquidación por el IVA cuando corresponda. En el supuesto de que el gasto esté sometido al IRPF, será precisa la presentación de la carta de pago de la retención practicada para que sea subvencionable.
- Se imputarán los gastos de desplazamiento que sean necesarios para la realización de actividades directamente relacionadas con el convenio, y cuando implique una actividad en un municipio distinto de aquel en el que tenga su domicilio. El importe máximo de cada dieta o gasto de viaje a efectos de justificación será el establecido para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. Será necesario aportar todos los justificantes de gasto y pago.
- Se imputarán los costes indirectos en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

4. Aquellos gastos que siendo obligatoria su presentación (tales como nóminas, Seguridad Social e IRPF, y los relativos a gastos fijos, periódicos o aquellos que se encuentren comprometidos en firme), y no pudieran justificarse en la fecha final señalada para su justificación se deberá presentar una previsión de los mismos en el momento de dicha justificación y posteriormente presentarlos en la Dirección Gerencial del Instituto, teniendo fecha final hasta el 15 de febrero del ejercicio siguiente, quedando fotocopia de los documentos originales estampados.

5. Si la documentación justificativa del gasto, presentada dentro del plazo establecido, cumple los requisitos establecidos, la aportación comprometida por el Gobierno de Aragón se abonará al cien por cien.

6. La falta de subsanación de la justificación documental aportada por la entidad beneficiaria, dará lugar a la pérdida del derecho de percibir la subvención concedida, o en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.

7. Con carácter previo al pago de la aportación del Instituto, la beneficiaria presentará, salvo que obren en poder del I.A.S.S., fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

Con la firma del presente convenio, se autoriza al Instituto Aragonés de Servicios Sociales a recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Dirección General de Tributos de la Diputación General de Aragón a efectos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con S.Social.